

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con diez minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, en el cual, se le requirió a HUONS CO., LTD regularizara pago de anualidad dos mil dieciséis dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del insumo médico:

- **KIT SPRP (KIT DE RECOLECCION DE SANGRE AL VACIO), del titular HUONS CO., LTD., con número de registro IM023305032015**

II. VISTO el correo electrónico de fecha diecisiete de mayo del presente enviado por Licda. KAREN ROUSSEAU de HUONS CO., LTD. en el que informa: “[...] *adjunto pago de anualidades pendientes incluyendo la del año 2018 favor confirmar cuando el producto este activo nuevamente [...]*”.

III. Considerando la información relacionada en el romano II de la presente resolución, y visto los mandamientos de pago N°.1274949, por medio del cual se constató el pago de la anualidad requerida el día veintidós de agosto del dos mil diecisiete, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 11y 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) Téngase** por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis, diecisiete y dieciocho del insumo medico mencionados en el romano I de esta resolución;
- b) Archívese** el presente procedimiento.
- c) Infórmese** a la correspondiente Unidad de Insumos Médicos.
- d) Notifíquese.-**

***** ILEGIBLE***** PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****